



ANEXO I

SOLICITUD PARA EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN GRAN BRETAÑA

1. *Datos personales:*
 Nombre Apellidos
 Edad NRP DNI
 Domicilio particular Teléfono
 Localidad DP Provincia

2. *Datos profesionales:*
 2.1. Nombre del Centro
 Dirección Teléfono
 Localidad DP Provincia

2.2. Título administrativo (señale con una X):
 Profesor de EGB
 Profesor titular FP
 Profesor titular Escuela de idiomas
 BUP: Agregado
 BUP: Catedrático

Escuela Universitaria Profesorado EGB: Agregado
 Catedrático

3. *Datos académicos:*
 3.1. *Títulos académicos:*
 Filología inglesa:
 Doctor
 Licenciado
 Diplomado
 Diploma de especialización en área filológica (inglés) obtenido en:
 Escuela universitaria
 Cursos MEC
 Certificado de aptitud por Escuela Oficial de Idiomas
 Otros diplomas

3.2. *Cursos y actividades de perfeccionamiento:*

Denominación del curso o actividad	N.º horas
.....
.....
.....
.....

3.3. *Publicaciones y estudios sobre la lengua inglesa y su enseñanza:*

 a de de 1983
 (Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Subsecretario.
 Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.
 Ciudad Universitaria, sin número. Madrid-3.

AL DORSO DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Hoja de servicios certificada.
2. Certificado del Director del Centro de EGB.
3. Declaración jurada.
4. Fotocopias, documentos (relación).
5. Ejemplares de publicaciones (relación).

ANEXO II

BAREMO

1. Por cada año de docencia de la lengua inglesa en el Cuerpo al que actualmente pertenece, 0,25 puntos hasta 2 puntos.
2. Por la participación certificada en cursos de perfeccionamiento, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua inglesa, de 0,25 a 1 punto hasta 3 puntos.
3. Publicaciones, ponencias y estudios directamente relacionados con la lengua inglesa y su didáctica, hasta 3 puntos.
4. Por título de Doctor en Filología inglesa, 1 punto.
5. EGB: Licenciatura en Filología inglesa, 1 punto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4970

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 914/78, promovido por «Massan, S.L.», contra acuerdo del Registro de 6 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 914/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Massan, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 6 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de «Massan, S.L.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de seis de mayo de mil novecientos setenta y siete y de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, denegatorio, este último, de la reposición formulada contra el primero, por ser dichos actos disconformes a derecho, y, en consecuencia, los anulamos, y, en su lugar, decretamos que por el citado Organismo se deniegue la inscripción del modelo de utilidad número ciento setenta y siete mil quinientos doce, referente a un "dispositivo compensador de dilatación para instalaciones hidro-sanitarias y de calefacción". Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4971

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 883/78, promovido por «Teresa Ferrán, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 883/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Teresa Ferrán, S.A.», contra resolución de este Registro de 22 de junio de 1977 se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Fabanera Herranz, en nombre y representación de «Teresa Ferrán, S.A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la marca número setecientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve, así como contra la desestimación del recurso de reposición contra aquél interpuesto, declaramos no haber lugar al mismo por ser aquellas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida